

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS ALUMNOS Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024”.**

### **1. OBJETO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las características técnicas que han de regir la realización de las prestaciones del contrato de servicios titulado " ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS ALUMNOS Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024", consistentes en la organización y realización de actividades formativas para la promoción y difusión de los conceptos básicos en prevención de riesgos, dirigidas a estudiantes y profesores de la etapa de primaria del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, acercando a los niños y jóvenes los principios de seguridad, salud y bienestar para que puedan aplicarlos en su entorno más próximo (hogar, centro educativo, lugares de ocio, etc.) con el fin de generar en ellos hábitos de conducta seguros que los hagan más responsables y así contribuir a que interioricen los valores de seguridad y prevención, para su aplicación no sólo en su vida cotidiana sino también en su futura incorporación al mundo laboral, teniendo en cuenta que serán los futuros trabajadores y empresarios.

Entre los centros seleccionados por la Administración se desarrollarán las actividades previstas en el presente contrato.

No obstante, no es objeto del contrato acciones que impliquen ejercicio de funciones y competencias inherentes a los poderes públicos.

### **2. ACTIVIDADES EDUCATIVAS A DESARROLLAR**

Las actividades educativas objeto de este contrato se realizarán, durante el curso escolar 2023-2024, en centros docentes públicos, concertados o privados de educación primaria y centros rurales agrupados de la Comunidad de Madrid, e irán dirigidas a alumnos de Educación Primaria (6 a 12 años) y profesores de dicha etapa educativa. Las acciones Se adaptaran a cada uno de los tres ciclos de Educación Primaria: Primer, Segundo y Tercer Ciclo.

El objetivo será informar y sensibilizar en la prevención de riesgos a los alumnos de primaria destinatarios de las actividades/actuaciones objeto del presente contrato, programando, entre otras, actuaciones específicas que podrá contar con la intervención del IRSST. En los siguientes apartados se especifica el contenido de las principales actividades/actuaciones previstas en los mismos.

Previa a esta acción enfocada al alumnado, se deberá llevar a cabo por parte de la empresa adjudicataria una sesión informativa de las acciones a desarrollar a los directores y los profesores que el propio centro seleccionado determine.

Las acciones se llevarán a cabo durante todas las semanas, excepto las no lectivas o las acordadas con el Responsable de Contrato, de octubre a mayo. Cada semana se ejecutarán acciones en dos centros educativos

Se ha calculado que el número de Centros educativos en los que tendrán lugar las actividades educativas que se recogen en el presente pliego de prescripciones técnicas serán de 54 centros.

### **3. DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS**

Con carácter previo al inicio de los trabajos, el Responsable del Contrato proporcionará a la empresa adjudicataria la relación de los centros educativos que participarán en el proyecto.

La adjudicataria, elaborará el calendario en el que se llevarán a cabo las diferentes actividades previstas en la “Semana de la Prevención”, previamente consensuado con los responsables de cada centro y la aprobación del Responsable de contrato. Para ello, deberá realizarse con antelación una presentación del proyecto a los responsables de los mismos. La adjudicataria será la encargada de concertar previamente con las diferentes direcciones de los centros facilitados la constitución de los diferentes grupos de alumnos que participarán en las diferentes sesiones. En este sentido, la Dirección de cada centro educativo aportará las medidas necesarias para que todos los alumnos de los cursos seleccionados puedan asistir a las actividades programadas.

Con el objeto de alcanzar el mayor número de centros educativos posibles, en cada una de las semanas lectivas de los periodos del calendario escolar señalados, se realizará, de forma simultánea, una “Semana de la Prevención” en dos centros educativos distintos, lo que conllevará la creación de dos equipos de trabajo, cuyas características se definen en el apartado 5) Recursos Humanos.

Siempre y cuando el calendario escolar así lo permita, y sin perjuicio de las modificaciones puntuales que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, los días en los que se distribuirán las actividades previstas por cada uno de los equipos serán los siguientes:

- Equipo de trabajo nº 1: la “Semana del Prevención” se iniciará el lunes y concluirá el viernes.
- Equipo de trabajo nº 2: la “Semana del Prevención” se iniciará el miércoles y concluirá el martes de la semana siguiente.

Los trabajos que deberá ejecutar la empresa adjudicataria durante la “Semana de la Prevención”, en cada uno de los centros educativos seleccionados, serán los siguientes:

### **3.1 Diseño y edición de materiales didácticos y de apoyo**

Todos los materiales que se detallan a continuación estarán contenidos en un pen drive y publicados en la plataforma educativa Educamadrid y serán diseñados, elaborados y producidos por la adjudicataria.

- a. **Cuentos digitales**, al menos tres, adaptados a los tres ciclos de esta etapa educativa: de 6 a 8 años, de 8 a 10 años y de 10 a 12 años. En los cuentos digitales, con una duración mínima de 7 minutos, se visualizarán a través de una aplicación informática multimedia con una secuencia de, al menos, 25 imágenes fijas y la voz de uno o varios narradores/personajes que van contando el cuento, elaborada por la adjudicataria específicamente para este contrato, (y previamente aprobada por el Responsable del Contrato) situaciones de riesgo, sus posibles consecuencias (entre otras, caídas, cortes, quemaduras, riesgos psicosociales) tanto en la casa, en la calle, en el colegio, en las actividades de ocio y las correspondientes medidas preventivas, con el objetivo de sensibilizar a los alumnos de educación primaria acerca de la necesidad de actuar con prevención para evitar posibles accidentes o enfermedades en su vida cotidiana y en su futura vida laboral.
- b. **Fichas de trabajo**, en formato PDF, para los alumnos, que profundizarán en los conceptos expuestos en el cuento, con el objeto de motivar la participación de los alumnos en la prevención de riesgos. Se elaborarán, al menos, 10 tipos distintos de fichas, con sus correspondientes soluciones, para cada uno de los cuentos.
- c. **Carteles didácticos**, en formato digital y papel, para colocar en zonas comunes o en el aula. En formato papel la cantidad a entregar será de 250 unidades.
- d. **Guías didácticas para profesores**, en formato PDF, que permitirán el desarrollo de los cuentos y actividades, en orden a los objetivos que se pretenden alcanzar, incluyendo distintas herramientas formativas (vídeos etc.).
- e. **Cuadernos de orientación para padres**, en formato PDF con las pautas necesarias para abordar la prevención en el ámbito familiar y colaborar en la consecución de los objetivos.

Se producirán 300 unidades de estos pen drive por parte de la adjudicataria. Dichos pen drive irán cargados con todo el material antes detallado y deberán estar serigrafiados con el logotipo facilitado por el Responsable de Contrato.

Todos los materiales elaborados serán facilitados por los adjudicatarios a los responsables de la plataforma educativa Educamadrid para su publicación en la misma. Los centros tendrán acceso a los materiales a través de la plataforma.

### **3.2 Desarrollo de actividades formativa para la promoción y difusión de conceptos básicos en prevención de riesgos laborales y hábitos de vida saludables.**

Las actividades formativas que deberán realizarse durante la “Semana de la Prevención” en los ciclos de Educación Primaria de los centros seleccionados serán las siguientes:

- Presentación de un e-comic o similar para cada una de los tres ciclos.
- Desarrollo de cada uno de las situaciones de riesgo presentadas.
- Realización de las actividades agrupadas en fichas del alumnado.

En cualquier caso, el personal docente deberá procurar la adquisición de los conceptos preventivos esenciales, a través de la interacción con los alumnos y previamente con el profesorado responsable de cada una de los cursos a los que se presta el servicio.

Con carácter general, las actividades de la “Semana de la Prevención” se organizarán de acuerdo a las premisas siguientes:

- Las actuaciones previstas deberán alcanzar a todas y cada una de las unidades escolares de los seis cursos académicos que comprende la Educación Primaria.
- La duración estimada de las actividades que se realicen por cada unidad escolar será como máximo de 60 minutos.
- Todas las actividades previstas se tendrán que llevar a cabo dentro de los días lectivos que, conforme al calendario escolar, tenga la semana elegida como “Semana de la Prevención”, durante los periodos de tiempo siguientes:
  - Entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de mayo de 2024 para el curso escolar 2023-2024.

### **3.3 Representaciones teatrales.**

Las actuaciones que se realicen en este ámbito consistirán en representación de la simulación de diferentes situaciones de riesgo que aparecen ligadas habitualmente al entorno cercano de los alumnos (clase, patio, casa, etc.), para lo cual la empresa adjudicataria elaborará una historia o guion en la que se puedan identificar, de forma sencilla e interactiva, riesgos relacionados con la seguridad e higiene, así como otros de naturaleza ergonómica y psicosocial para cada uno de los tres ciclos en los que se divide la educación primaria.

El diseño y la puesta en escena de estas situaciones de riesgo deben tener como principal objetivo tanto la asimilación de conceptos preventivos esenciales como la adquisición de hábitos de vida saludables, por parte de los alumnos y del profesorado presente, de manera que puedan ser integrados en su día a día.

En cada centro educativo se ofertará, al menos, una representación por cada uno de los tres ciclos en los que se divide la educación primaria, y será el centro el que decida cuántas representaciones se llevan a cabo.

Las representaciones teatrales que se realicen en cada centro educativo se llevarán a cabo el último día señalado de la “Semana de la Prevención”, a no ser que a petición del centro, y previamente aprobado por el responsable de contrato, se establezca otro día. Dependiendo de la forma en la que se organice la citada semana en cada uno de los centros educativos, y siempre y cuando el calendario escolar así lo permita, los días seleccionados para las representaciones serán los siguientes:

- Día viernes, para aquellos casos en los que las actividades se hayan iniciado el lunes de esa misma semana.
- Día martes, en aquellos casos en los que las actividades hayan comenzado el miércoles de la semana anterior.

Esta distribución permitirá que el responsable del contrato, o en quien delegue, pueda asistir a todas las representaciones teatrales que se efectúen y coordinarse, de forma adecuada, con los dos equipos de trabajo.

La duración máxima de cada representación será de 30 minutos y se llevará a cabo en horario lectivo.

La empresa adjudicataria deberá mantener la limpieza de los espacios utilizados, así como hacerse responsable de la actividad en su conjunto.

En el caso de que el adjudicatario utilizara materiales didácticos o de apoyo, diferentes a los que figuran en la actividad, éstos serán igualmente supervisados por el Responsable del Contrato, quién dará su autorización o propondrá las modificaciones oportunas antes de su utilización.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho a utilizar los materiales propuestos para fines distintos de los previstos en este contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios técnicos (servidor, pantalla, proyector, etc.) necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el contrato, si bien, respecto de los ordenadores, incluso pantallas o proyector, podrán utilizarse los del aula de informática del centro, cuando ello sea posible, para lo cual deberá coordinarse con éste para la adecuada programación.

En caso de prórroga del contrato para el desarrollo de acciones para promover y difundir la cultura preventiva entre los alumnos y profesorado de educación primaria el siguiente curso lectivo 2024-2025, los materiales a los que hace alusión este apartado deberán ser reelaborados con la misma finalidad.

#### **4. TAREAS PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

Con objeto de lograr una adecuada difusión de las acciones previstas, el adjudicatario deberá contactar con los centros educativos públicos, concertados y privados de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas del nivel educativo objeto del contrato. El IRSST podrá establecer un determinado orden o criterios en la realización de esta tarea.

Se elaborará el material y se llevará a cabo el envío, que podrá realizarse por el medio que el adjudicatario considere más favorable, siempre que permita dejar constancia de que se ha realizado, así como de los centros educativos de destino.

Este envío incluirá la documentación que se relaciona a continuación:

1. Carta de presentación de las acciones para promover y difundir la cultura preventiva entre los alumnos y el profesorado. La carta, previa aprobación del responsable de contrato, irá firmada por la Gerente del IRSST, que se remitirá a los centros, explicando brevemente el objetivo y finalidad de la campaña y el sistema que deberán seguir para solicitar la realización de las actividades educativas durante el curso 2023-2024.  
En este documento se identificará a la empresa adjudicataria, facilitando un número de teléfono, una dirección de correo electrónico, el nombre de la persona de contacto y el horario de atención establecido.

**A/SER-007588/2023**

2. Programa de las actividades educativas que configuran el contrato, incluyendo una pequeña descripción del contenido, objetivos y dinámica de desarrollo de cada uno de las acciones con el fin de facilitar la elección de las mismas.
3. Ficha de solicitud de actividades educativas en la que constarán, al menos, los siguientes extremos:
  - Datos de identificación del centro educativo solicitante, (nombre o denominación, dirección, teléfono y correo electrónico, nombre del director/a, cargo del profesor/a tutor/a que solicita las actividades, datos de la persona de contacto, horario del centro, posibles fechas en las que no puedan programarse actividades por festividades locales u otras circunstancias, entre otros.)
  - Datos relativos a las actividades educativas solicitadas: curso del alumnado, propuesta de fecha para su realización y horario preferente y cualquier otra información que el adjudicatario requiera para la realización de la programación de actividades objeto del contrato.
  - Plazo para presentación de las solicitudes y modo de envío de las mismas.
  - Teléfono o correo electrónico, que deberá ser habilitado y atendido por la empresa adjudicataria, para atender dudas o consultas.

Esta documentación se presentará en formato electrónico y deberá contar con la aprobación expresa del Responsable del Contrato antes de su envío a los centros

Para la difusión y promoción de las acciones en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, además del envío inicial con la documentación indicada, el adjudicatario realizará envíos de carácter promocional o publicitario del citado Programa durante todo el periodo de ejecución del contrato, debiendo contar el mismo con la expresa aprobación del Responsable del Contrato antes de su envío, así como tendrán que incluir la referencia a que las acciones están organizadas por este Organismo de la Comunidad de Madrid, acompañándose del logo institucional facilitado al efecto.

El adjudicatario deberá atender todas las dudas y peticiones que los centros docentes pudieran plantearle en relación con la realización de las acciones. Para ello contará con personal debidamente formado y capaz de garantizar un buen funcionamiento y una atención adecuada a través de mail o teléfono habilitado para ello.

Los centros educativos deberán conocer, al menos con 15 días de antelación, la fecha y hora de realización de las actividades así como cualquier otra información necesaria para alcanzar los objetivos de la actividad. La empresa tendrá que tener constancia documental de que el centro ha recibido la información y está de acuerdo con la programación efectuada. Dicha conformidad estará a disposición en todo momento del IRSST.

**A/SER-007588/2023**

La empresa adjudicataria deberá presentar programaciones mensuales de ejecución, de manera que el IRSST conozca los centros y horarios en que se impartirán las actividades educativas durante ese periodo. Los datos se presentarán en un fichero Excel que permita el tratamiento de los datos por diferentes criterios de búsqueda: municipio, centro, fecha de realización, personal que ha impartido la actividad, etc.

Las programaciones mensuales se presentarán al IRSST antes del día 25 del mes anterior al que se realice la actividad, para su supervisión o, en su caso, propuesta de las necesarias modificaciones. En ningún caso, se podrán realizar actividades no autorizadas previamente por la Administración.

## **5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **5.1 PROTECCIÓN DEL MENOR:**

Dado que el personal afecto a la ejecución del presente contrato tendrán contacto habitual con menores, deberá acreditarse por la empresa adjudicataria que el personal contratado no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Los trabajadores contratados cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la 2 certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente. Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligada la empresa adjudicataria a comunicar aquellas Sentencias firmes en las que fuera condenado el personal afecto a este contrato por los delitos a los que hace referencia el citado artículo

Antes del inicio de las actividades, el adjudicatario deberá presentar ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo una declaración responsable de haber cumplido con la obligación expresada en el párrafo anterior. Cuando se incorpore nuevo personal en el desarrollo de la actividad, deberá presentarse ante la Consejería una nueva declaración. Se incluye al efecto un modelo de declaración responsable en el Anexo I

## **5.2 MEDIOS PERSONALES:**

Para la ejecución de este contrato se considera obligación contractual esencial que la empresa adjudicataria adscriba al cumplimiento del contrato, al menos, el siguiente personal:

**1 Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre:** titulado universitario superior que deberá de tener experiencia demostrable mediante curriculum de 2 años. Será el enlace entre el Responsable del Contrato designado por el IRSST y la empresa adjudicataria.

Deberá contar con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato, manteniendo informado en todo momento al Responsable del Contrato de cualquier anomalía o incidencia producida para lo cual la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente facilitarle un teléfono móvil para su localización inmediata.

**4 Coordinadores de actividades y proyectos de centro:** Deberá estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Arquitecto, Licenciado o Grado, así como poseer la formación para el desempeño de las funciones preventivas de nivel superior correspondiente a las tres especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención o la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

As mismo dado que los destinatarios de las acciones son niños y niñas de la etapa de primaria, es importante tener una formación pedagógica que implique una mejor selección de contenidos, metodología y actividades adecuados a los distintos niveles y características de los alumnos.

**1 Auxiliar Administrativo:** con labores de atención de llamadas telefónicas, mailing, archivo y demás labores administrativas bajo la supervisión de los técnicos y el coordinador de los trabajos.

Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar la disponibilidad del responsable del proyecto y de los coordinadores con el perfil mencionado, este extremo se comprobará a lo largo de la ejecución del contrato mediante los sistemas diseñados para evaluar su cumplimiento.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia de los certificados o diplomas y la experiencia docente mediante copia de la hoja de servicio si se trata de experiencia en centros públicos o copia de los contratos y vida laboral cuando sea experiencia en centros privados.

Con el fin de facilitar la comprobación del cumplimiento de este requisito, se presentará por el propuesto como adjudicatario un documento, a modo resumen, en el que se hará constar el nombre, apellidos, la titulación académica, y la descripción del proyecto o proyectos educativos en los que haya participado.

### **Normas sobre el personal de servicio**

1. Todo el personal contratado para la prestación del servicio durante el desarrollo del mismo deberá llevar, en lugar visible, el nombre de la empresa adjudicataria y una placa distintiva con su nombre y apellidos.
2. Asimismo, este personal deberá hallarse, en todo momento, durante su prestación de servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.
3. La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al personal de servicio todo el material elaborado: tecnológico, digital, de escritorio y papelería necesaria para la ejecución del presente contrato.
4. La empresa adjudicataria será responsable en su caso, de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas para beneficio de las actividades previstas y sus destinatarios.
5. La empresa adjudicataria asume la obligación de reemplazar, inmediatamente, a los trabajadores que sufran incapacidad transitoria, invalidez en cualquiera de sus grados o cualquier otra circunstancia que imposibilite el desempeño de su trabajo.
6. El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, toda vez que depende, única y exclusivamente, del contratista, el cual tendrá todas las obligaciones y derechos inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue sin que, en ningún caso, resulte responsable Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

7. Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del Responsable del contrato con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme regula la legislación vigente. Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte del IRSST, en tanto que el adjudicatario acuerde con éste los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribuciones correspondientes que, en todo caso, deberá ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante la duración del conflicto.
8. El adjudicatario se responsabilizará totalmente de los daños causados por sus empleados, de forma directa o indirecta, a personas, bienes e instalaciones relacionadas con este contrato. Asimismo, el adjudicatario será responsable del buen uso de las instalaciones donde se realicen las actividades, así como del material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad de la Administración, viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia de un uso inadecuado. El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir de los daños ocasionados con motivo del desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que los destinatarios finales del servicio son profesores y alumnos de Educación Primaria.
9. El IRSST podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador asignado a la prestación del servicio, si su actuación fuera estimada como no satisfactoria. Recibida por escrito la solicitud, la empresa deberá proceder a la sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde la recepción, sin que tal circunstancia suponga un gasto adicional al IRSST. Todo ello, sin perjuicio de cuantas acciones legales se estime oportunas iniciar contra el trabajador sustituido.

### **5.3 MEDIOS MATERIALES**

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para la realización de las actividades educativas conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego y su desarrollo de acuerdo a los programas de contenidos presentados.

### **6. ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

Todas las acciones previstas se llevarán a cabo en el territorio de la Comunidad de Madrid.

## **7. EVALUACIÓN DEL CONTRATO Y MEMORIA FINAL DE EJECUCIÓN**

De cada una de acciones realizadas el adjudicatario llevará a cabo un seguimiento y evaluación del grado de satisfacción del centro con la actividad. Para ello, una vez finalizada cada una de las semanas de la prevención previstas, el profesor presente durante la realización de la actividad deberá cumplimentar una ficha de evaluación. Este documento, cuyo modelo habrá sido previamente elaborado por el adjudicatario y autorizado por el responsable del contrato, deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Identificación del centro, nombre del profesor tutor asistente, nombre del Coordinador que ha realizado la actividad, curso y grupo en el que se ha impartido, número de alumnos asistentes, fecha y horario de realización.
2. Valoración del profesor tutor en relación con la actividad (contenidos, metodología, materiales, forma de exposición, etc.), con el Instructor/a Experto/a y sobre la calidad y grado de satisfacción alcanzado.
3. Apartado en el que puedan realizarse observaciones o sugerencias.
4. Firma del profesor.

Con carácter mensual, el adjudicatario deberá presentar las Fichas de evaluación de las acciones realizadas al Responsable del contrato.

A la finalización del contrato, y con carácter previo a su recepción, la empresa adjudicataria presentará una memoria final donde se reflejen todos los datos obtenidos relativos a la actividad realizada y las posibles incidencias: días de actividad, número de actividades realizadas, número de alumnos que han participado por centro, municipios y distritos de la ciudad de Madrid visitados, resultados de las valoraciones de calidad realizadas por alumnos y docentes que han utilizado el servicio, incidencias surgidas en el curso de la ejecución del contrato así como las mejoras que, a juicio de la empresa, podrían adoptarse en sucesivas campañas.

A la Memoria final de ejecución se adjuntarán gráficos, estadísticas y tablas globales que faciliten la interpretación de la información ofrecida y se presentará en un soporte informático que permita el tratamiento de los datos por diferentes criterios de búsqueda.

Todas las actuaciones del proceso del control de la ejecución y de la evaluación se realizarán sin perjuicio de las facultades que se reserva la Administración para comprobar la efectiva ejecución y calidad de las acciones realizadas.

El personal de la empresa adjudicataria deberá realizar un breve reportaje fotográfico de cada “Semana de la Prevención”, enviando puntualmente dicha información por vía telemática al IRSST al finalizar dicha semana, para lo que deberá contar con cámara de fotos digital con un mínimo de 24 megapíxeles de resolución y dotada con tarjeta de memoria compatible

Para la toma de imágenes de menores durante la celebración de las actividades previstas en el ámbito de este contrato, la empresa adjudicataria, como responsable de los ficheros, deberá obtener los consentimientos que se requieran en aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Dadas las diferentes situaciones familiares que se pueden dar, es importante disponer de la autorización de ambos padres. Por ello, en la autorización deberá figurar el consentimiento y autorización de ambos, salvo en aquellos casos en los que la patria potestad o la tutela del hijo/a esté atribuida a uno de los progenitores, donde el formulario solo deberá ser autorizado por quien ostente esta condición.

## **8. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Área de Conocimiento y Cultura Preventiva del IRSST, correspondiendo la dirección de los trabajos, a un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a dicha Area, que ejercerá las funciones del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato y las que se describen en el presente pliego.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario suministrará al Responsable del Contrato toda la documentación que se le requiera sobre el estado en que se encuentran las actividades.

## **9. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**

El resultado de las actividades realizadas, así como el soporte utilizado (bases de datos, aplicaciones informáticas, papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad de la Comunidad de Madrid. El adjudicatario acepta expresamente que todo lo elaborado al amparo del presente contrato corresponde a la Comunidad de Madrid con exclusividad y a todos los efectos.

En todos los materiales elaborados que distribuya o utilice el adjudicatario fuera de su ámbito interno, relacionado con la ejecución de este contrato, deberán figurar los logotipos que facilite el IRSST de la Comunidad de Madrid.

### **LA GERENTE DEL IRSST**

Firmado digitalmente por: PARRA RUDILLA SILVIA MARINA  
Fecha: 2023.04.28 10:50

A/SER-007588/2023

**ANEXO I .- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS " ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS ALUMNOS Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2023-2024"**

D./Dña. ...., con NIF/NIE ..... en su  
calidad de representante/apoderado de la entidad.....con CIF.....

**DECLARA, bajo su responsabilidad**

Que el personal y los trabajadores de esta empresa que participan en el contrato de Servicios "ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE LOS ALUMNOS Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2023-2024" licitado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, no se hallan condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. relativo a la exigencia de certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores..

En , a de de 202.... .

Firmado: D/Dña.:  
Nombre y apellidos y firma

Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la entidad adjudicataria se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) , tras la modificación efectuada por Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia